

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 6 de los corrientes el apoderado actor allegó escrito mediante el cual la demandada Ángela Patricia Ramírez se da por notificada del presente asunto, sin que en el mismo obre presentación personal de su firma. También se informa que se intentó comunicación con la señora Pulgarín a fin de obtener su ratificación del escrito sin que fuera posible.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Carlos Enrique Huérfino Cardona contra Ángela Patricia Ramírez y Diana P. Pulgarín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00068-00.

En memorial que antecede el apoderado actor allegó escrito mediante el cual la demandada Ángela Patricia Ramírez solicita tenerla por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra. A la anterior solicitud no se accede, toda vez que la misma no cuenta con presentación personal de la firma de la demandada que acredite la anuencia de su contenido y no se identificó concretamente el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago del que se afirma está enterada.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione correctamente las notificaciones de su contraparte, recordándole que podrá solicitar la remisión de las diligencias de notificación de los demandados al Centro de Servicios Judicial Civil Familia de esta ciudad para que allí se adelante dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108c6b73d0b956b65e1285bdbd74f3d4f582d9a99581770809153a5f787b13c9

Documento generado en 07/05/2021 12:20:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>